

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER.

Cerrito, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito obrante a folio 32 del cuaderno principal, se dispone aceptar la RENUNCIA al poder conferido al DR. WILMAN DARIO ANTOLINEZ PEÑA, identificado con C.C. N° 1.098.130.974 de Cerrito y T.P. N° 303.534 del C.S de la J, lo anterior conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, se reconoce personería para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder presentado a la doctora ERIKA PAOLA SALINAS REYES, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.092.355.808 de Villa del Rosario (N.S), portadora de la T.P. N° 281.888 del C. S de la J. como apoderada del señor LUIS VENANCIO CALDERON SUAREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER  
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 033  
En la fecha: AGOSTO 18 DE 2020  
  
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER  
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 033  
En la fecha: AGOSTO 18 DE 2020  
Celular 320 245 5750